

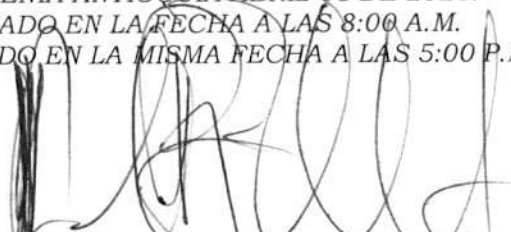


REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARMENIA ANTIOQUIA

ESTADO No. 012

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>CLASE DE AUTO</u>	<u>FECHA</u>
Ej. S. Mínima	Banco Agrario de Colombia S.A	Juan Diego Bustamante Muñoz	Requerimiento 317 C.G.P	07/04/2021

ARMENIA ANTIOQUIA ABRIL 08 DE 2021.
FIJADO EN LA FECHA A LAS 8:00 A.M.
DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.


ANDRÉS FELIPE ESCALANTE TORRES
Secretario.

Rama judicial del poder Público
Distrito judicial de Medellín



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Armenia Antioquia, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 034

Radicado No. 2020-00042-00

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el numeral 1, del Artículo 317 del C.G.P, requiérase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, proceda a notificar de manera personal de conformidad con el numeral segundo (2) del Auto 068 del 14 de diciembre del 2020 emanado dentro del proceso de referencia.

Requiérase además a la parte demandante para que allegue a este despacho copia de lo actuado, atendiendo a lo establecido en el Decreto 806 del 2020

NOTIFÍQUESE


EUGENIO VASCO ARENAS
Juez.

